



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCION N° 479/2012

APROBACIÓN REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO

San Lorenzo, Campus de la UNA, 06 de junio de 2012

VISTO y CONSIDERANDO:

- ❖ La propuesta de revisión del Reglamento de Trabajo Final de Grado de la FIUNA, presentada por el Señor Decano, Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino.
- ❖ La Resolución N° 1255/2005 "Por la cual se aprueba el Reglamento de Trabajo Final de Grado de la FIUNA"
- ❖ La Resolución del Consejo Directivo de la FIUNA en su sesión del 31 de mayo de **2012**, según consta en **Acta N° 1177/2012**.
- ❖ Que el Trabajo Final de Grado es una etapa dentro del proceso curricular donde se exige que la realización y presentación respondan a exigencias formales aprobadas por la Facultad, de forma tal que, la evaluación por parte de la Mesa Examinadora pueda hacerse en base a criterios que aseguren imparcialidad y objetividad. Así, la Facultad, no privilegia o descalifica ningún enfoque metodológico, tampoco ningún campo problemático de los posibles abordados en la investigación psicológica, ni ningún interés investigativo específico de los autores.
- ❖ El Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Asunción.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:**

Art. 1º) Aprobar las modificaciones del **Reglamento de Trabajo Final de Grado de la FIUNA**.

Art. 2º) Implementar el nuevo **Reglamento de Trabajo Final de Grado de la FIUNA**, cuyas modificaciones fueron aprobadas en el Art. 1º de ésta Resolución, y que incorporadas al contexto general del mismo queda redactado de la siguiente forma:

INDICE

ÍNDICE

DE LOS OBJETIVOS Y PROPOSITOS

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

DE LOS CONCEPTOS Y DEFINICIONES

REQUISITOS PARA SOLICITAR TEMA DE TFG

DE LAS SOLICITUDES DE INCLUSION O EXCLUSION

DE LAS SOLICITUDES DE PRORROGA

Teléfono y Fax: 585 581 / 4 Casilla de Correo 765 - Página 1 de 17

E-mail: inf@ing.una.py





Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCION N° 479/2012

APROBACIÓN REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO

San Lorenzo, Campus de la UNA, 06 de junio de 2012

DE LOS PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA APROBACIÓN DEL TEMA

DEL SISTEMA DE EVALUACION Y PROMOCION DE ESTUDIANTES

POR PARTE DE LOS SOLICITANTES
POR PARTE DE LA FACULTAD

DE LA APROBACION DE LA FECHA DE EXAMEN FINAL

POR PARTE DE LOS SOLICITANTES
POR PARTE DE LA FACULTAD

DE LOS DERECHOS DE AUTOR

DE LOS PROFESORES Y ASESORES Y SU PARTICIPACION

DE LOS ASESORES
DE LOS ASESORES ESPECIALISTAS

DE LAS REVISIONES DEL PROYECTO

DE LA PRESENTACION Y FORMATO DEL TFG

DEL FORMATO DE LA MEMORIA DEL TFG
DE LA ENTREGA DE LA MEMORIA DEL TFG
DE LA MESA EXAMINADORA

DEL DESARROLLO DEL EXAMEN

DE LAS EVALUACIONES

DE LAS CALIFICACIONES

DE LOS RECURSOS NECESARIOS Y FORMALIDADES PARA EL EXAMEN

DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

OBJETIVOS Y PROPOSITOS

Teléfono y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765 - Página 2 de 17

E-mail: inf@ing.una.py





Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCION N° 479/2012

APROBACIÓN REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO

San Lorenzo, Campus de la UNA, 06 de junio de 2012

Art. 1° Este reglamento tiene por objetivos:

- I. Establecer las normas básicas para la elaboración del TFG y que deberán observarse en:
 - a) Todo lo relacionado al trabajo en sí, a su preparación y presentación.
 - b) Las formalidades y papeles desempeñados por los diferentes participantes en el proceso, como ser, Estudiantes, Directores de Carreras, Asesores, Asesores Especialistas y Mesa Examinadora.
- II. Establecer las normas mínimas que deberán regir sus aspectos académicos y los procedimientos así como las formalidades a observar.

Art. 2° El propósito del TFG es buscar que el (o los) estudiante(s) desarrollen las habilidades y capacidades definidas en el Perfil de Egreso que a continuación se describen:

- I. Identificar y diagnosticar problemas específicos dentro de su área de competencia.
- II. Proponer soluciones viables, a través de la sistematización y aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo de sus estudios.
- III. Analizar críticamente y ponderar tanto la información a su alcance, como los recursos, métodos, técnicas y/o modelos para llegar creativamente a la mejor solución de un problema o reto en su área específica de conocimiento.
- IV. Ser capaz de consignar su proyecto de ingeniería o investigación por escrito con la claridad y requerimientos formales propios del área desarrollada.
- V. Ser capaz de expresarse oralmente, demostrando adecuado manejo del vocabulario técnico propio además de la postura correcta y el manejo de auditorio requeridos para una presentación eficiente.
- VI. Redactar y presentar oralmente y por escrito, en idioma extranjero aprobado por el Asesor, el resumen técnico de acuerdo a los términos indicados en el presente reglamento.

DISPOSICIONES GENERALES

Art.3° El presente Reglamento establece los criterios básicos que regirán en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción (FIUNA) para la aprobación de temas, desarrollo y presentación del Trabajo Final de Grado (TFG).

Teléfono y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765 - Página 3 de 17

E-mail: inf@ing.una.py





Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo – Paraguay

RESOLUCION N° 479/2012

APROBACIÓN REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO

San Lorenzo, Campus de la UNA, 06 de junio de 2012

Art.4° El Trabajo Final de Grado en adelante TFG es un requisito de egreso, dentro del Plan Curricular de las distintas carreras, para optar al título respectivo conforme a la carrera cursada y estará sujeto a las normativas establecidas en el presente reglamento.

Art.5° El Trabajo Final de Grado, además de ser el requisito para optar al título de Ingeniero, requiere para su presentación la elaboración y defensa de un trabajo que releva la capacidad del estudiante de investigar un tema y exponerlo. La originalidad no es exigida pero, sin embargo, el tema debe ser abordado con la extensión y profundidad compatibles con el nivel académico del título.

Art.6° El Trabajo Final de Grado es el proceso académico que debe culminar en una producción o adquisición de conocimientos avanzados, realizada por el estudiante bajo la dirección de los asesores designados, y deberá ser fruto de ideas innovadoras, de sentido lógico y matemático y de aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo de la carrera o que conlleva el análisis exhaustivo de todos los componentes.

Art.7° El TFG, así como su completa elaboración, deberá responder a contenidos de carácter científico, tecnológico y profesional correspondientes a:

- a) Líneas o prioridades de investigación establecidas por la FIUNA o propuestas por los estudiantes y aceptadas por la FIUNA;
- b) Líneas de Ingeniería Aplicada que respondan a la demanda del sector productivo, comercial, tecnológico, científico, académico, profesional, entre otros, y
- c) Otros debidamente justificados que respondan a requerimientos de la sociedad y que utilicen los conocimientos teórico - prácticos adquiridos durante la carrera

Art. 8° Se buscará que los TFG contengan elementos, o se reconozcan en su texto aspectos como los que se enuncian a continuación:

- I. Hechos objetivos, suprimiendo en lo posible los juicios de valor personales o las proposiciones no sustentadas ni demostradas.
- II. Manejo adecuado de la metodología de cada área del conocimiento, ubicando los hechos y sistematizándolos dentro de su contexto lógico.
- III. Uso apropiado de técnicas, que sean las más aceptadas para el método seleccionado.
- IV. Resultados en términos de un área específica del conocimiento.

Teléfono y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765 - Página 4 de 17

E-mail: inf@ing.una.py





Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCION Nº 479/2012

APROBACIÓN REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO

San Lorenzo, Campus de la UNA, 06 de junio de 2012

Art. 9º El TFG por constituirse en el último requisito académico a cumplir por el estudiante de ingeniería, deberá contemplar lo que a continuación se detalla:

- I. Ser integrador de los conocimientos y habilidades adquiridas.
- II. Requerir procesos de análisis y síntesis y/o evaluación del tema que se desarrolle.
- III. Evidenciar la actitud crítica del estudiante.
- IV. Contribuir en su área, entre otros aspectos, con el tratamiento particular del tema, proporcionar información relevante, o bien la solución teórico-práctica a un problema específico.
- V. Proporcionar una oportunidad para que el alumno ordene, sistematice y aplique conocimientos adquiridos y para que los transforme en un producto nuevo o para resolver un problema nuevo.
- VI. Seguir una metodología propia del área que aborda.
- VII. Tener un sustento teórico relevante.
- VIII. Presentarse como un proyecto de investigación formal con los elementos reconocidos para tal caso dentro del área académica de que se trate.

Art.10º Los estudiantes de la FIUNA que adeuden solo la presentación de TFG podrán matricularse en cualquier época del año, sin que esto represente pago de multas.

Art.11º Los estudiantes de la FIUNA deberán aceptar y someterse a lo establecido en este reglamento.

Art.12º DE LOS CONCEPTOS Y DEFINICIONES

- **Director de Carrera:** es el Profesor responsable como integrante del Comité de Temas de verificar la competencia y relevancia del tema propuesto para la elaboración del TFG conforme a la carrera cursada por el o los alumnos y la aprobación para su presentación ante la Mesa Examinadora.

Teléfono y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765 - Página 5 de 17

E-mail: inf@ing.una.py





Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCION N° 479/2012

APROBACIÓN REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO

San Lorenzo, Campus de la UNA, 06 de junio de 2012

- **Coordinador de TFG FIUNA:** es el Profesor nombrado por Resolución, que tiene la función de dirigir y asesorar al estudiante en el desarrollo, terminación, presentación y defensa del TFG, conforme Resolución de nombramiento. Podrá participar para asesorar a las Mesas Examinadoras, no pudiendo calificar los trabajos.
- **Asesor Externo:** Profesional de la FIUNA o contratado por ella, especialista en temas técnicos, que tiene la función de asesorar al estudiante en el desarrollo y terminación del TFG, conforme resolución de nombramiento. No participará como examinador.
- **Examen** es el acto formal en virtud del cual el alumno demostrará su competencia mediante la defensa del TFG. El Examen constará de dos partes, la Presentación Previa y la Presentación Final.
- **Mesa Examinadora** es el grupo de Profesores constituido en Tribunal Examinador, encargados de evaluar y calificar al o los alumnos. Estará constituido por el Decano, quien ejercerá la presidencia de la mesa, cuando participe, el Vice Decano, el Director de Carrera, Asesores y Profesores de Asignaturas afines al tema a ser examinado.
- **Comité de Temas:** es el grupo de profesores de la FIUNA que tiene a su cargo la definición de los temas que podrán ser abordados como TFG.

DE LOS REQUISITOS PARA SOLICITAR TEMA DE TFG

Art.13° Están habilitados a matricularse en periodo académico la asignatura TFG alumnos regulares del 9° semestre en una las Carreras de Ingeniería y que estén desarrollando o hayan cumplido con la Pasantía Curricular que exige el Plan de Estudios.

Art.14° Para proponer formalmente el tema de TFG, el alumno deberá estar matriculado en el periodo académico en curso y tener los aranceles al día.

Art.15° El TFG podrá presentarse en forma individual o en grupos de hasta 2 (dos) alumnos y podrá ser desarrollado también, por alumnos de diferentes carreras de la FIUNA. Los casos particulares que pudieran presentarse serán tratados en forma especial por el Comité de Temas, elevando al Decano y luego al Consejo Directivo de la Facultad para su aprobación.

Entiéndase por casos especiales:

Teléfono y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765 - Página 6 de 17

E-mail: inf@ing.una.py





Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCION Nº 479/2012

APROBACIÓN REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO

San Lorenzo, Campus de la UNA, 06 de junio de 2012

- a) El desarrollo de temas de gran envergadura que requieran la conformación de grupos interdisciplinarios o dentro de la misma disciplina con un número de alumnos mayor que 2 (dos).
- b) Que los grupos estén integrados por alumnos de otras facultades de la UNA o de otras Universidades.
- c) Otros casos.

Art.16º DE LAS SOLICITUDES DE INCLUSIÓN O EXCLUSIÓN. Los alumnos podrán solicitar su inclusión o exclusión en un grupo de TFG aprobado. Para solicitar inclusión, el interesado deberá satisfacer las condiciones establecidas en el presente reglamento.

Art.17º DE LAS SOLICITUDES DE PRORROGA, por lo menos 30 días antes, de cumplido el plazo máximo ordinario de presentación del TFG establecido en el Art. 21º del presente reglamento, los estudiantes podrán solicitar una prórroga de este plazo.

DE LOS PROCEDIMIENTOS GENERALES

DE LA APROBACIÓN DEL TEMA

POR PARTE DEL/LOS SOLICITANTE/S

Art.18º Los estudiantes presentaran la solicitud en el formulario correspondiente, acompañado del alcance o perfil de trabajo, cronograma del desarrollo y declaración jurada en la Mesa de Entrada Institucional.

Art.19º Los Formularios de solicitud para INCLUSIÓN, EXCLUSIÓN Y/O PRÓRROGA, se presentaran en la Mesa de Entrada Institucional.

En todos los casos los formularios deberán estar firmados por el/los interesados miembros de los grupos involucrados, debiendo cada uno estar en cumplimiento de lo establecido en el presente reglamento.

POR PARTE DE LA FACULTAD

Art.20º La Secretaría de la FIUNA realizará la verificación de la situación académica, de matriculación y pago de aranceles del o los alumnos solicitantes y remitirá expediente a la Dirección Académica.

Teléfono y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765 - Página 7 de 17

E-mail: inf@ing.una.py





Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo – Paraguay

RESOLUCION Nº 479/2012

APROBACIÓN REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO

San Lorenzo, Campus de la UNA, 06 de junio de 2012

Art.21º La Dirección Académica convocará al Comité de Tema cuando así lo considere para la revisión de la solicitud presentada y expedirse al respecto. La Dirección Académica verificará la disponibilidad del tema, cuando no sea necesaria la intervención del Comité de Tema, siendo aquella, responsable de todo el proceso de gestión hasta la aprobación o rechazo del tema propuesto.

Art.22º El Comité de Tema, verificará la pertinencia y alcance del Tema en relación a la carrera. Le corresponderá proponer a los Asesores Especialistas y dictaminar sobre cantidad de alumnos que podrán integrar cada grupo de TFG, informando de ello, a la Dirección Académica.

Art.23º La aprobación final del Tema estará a cargo del Decano, tomando en consideración las recomendaciones realizadas por el Comité de Tema. La Dirección Académica registrará lo recomendado e informara al Decano.

Art.24º La Dirección Académica notificará por escrito al o los solicitante/s la aprobación o rechazo del tema, entregándole en caso de aceptación, la Libreta de TFG en la que se registrarán los nombres de los Asesores Especialistas.

Art.25º La Libreta constituye el documento oficial en el cual se registran las correcciones y avances del trabajo.

Art.26º Un tema aprobado podrá ser cancelado en cualquier periodo en caso de que se constate la existencia de un proyecto u obra o trabajo similar al alcance del tema de TFG.

DE LA APROBACIÓN DE LA FECHA DE EXAMEN FINAL

POR PARTE DEL O LOS SOLICITANTE/S

Art.27º Los alumnos podrán solicitar fecha de examen final siempre y cuando:

- a) Obtengan la calificación de Satisfactorio en la Presentación Previa, debidamente validado por el Director de Carrera, el Coordinador de TFG y otros que designe la Dirección de Carrera en base a los requerimientos de cada caso específico.
- b) Estén matriculados en el periodo académico de la presentación de la solicitud y demás periodos desde la aprobación del tema de TFG.
- c) Adeuden únicamente la asignatura Trabajo Final de Grado y hayan cumplido con los demás requisitos de egreso establecidos en el Plan de Estudios vigente.

Teléfono y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765 - Página 8 de 17

E-mail: inf@ing.una.py





Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCION N° 479/2012

APROBACIÓN REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO

San Lorenzo, Campus de la UNA, 06 de junio de 2012

- d) Hayan transcurrido 5 (cinco) meses como mínimo desde la aprobación oficial del tema.
- e) Presenten la Libreta de TFG con la aprobación final de los Asesores.
- f) Obtengan la aprobación de la Memoria del TFG

POR PARTE DE LA FACULTAD

Art.28° La FIUNA recibirá la solicitud de fecha de examen en Mesa de Entrada del Campus de San Lorenzo, pasando luego a Secretaria de la FIUNA para la verificación de la situación académica, de matriculación y pago de aranceles de los alumnos.

Art.29° La Secretaría de la FIUNA remitirá la solicitud con el informe anexo a la Dirección Académica para que se gestione la aprobación del Director de Carrera y del Coordinador de TFG, una vez cumplido con los requisitos se devolverá el expediente a la Secretaría junto con los libros, resúmenes técnicos y planos si las hubiere para fijar la fecha de presentación de TFG conforme calendario de presentación, con el Señor Decano.

Art.30° Los alumnos serán informados respecto a la aprobación de la fecha de examen en la Secretaría de la FIUNA, dejando constancia de la notificación en la misma solicitud.

Art.31° El periodo de presentación de examen de TFG será establecido cada año por Resolución del Consejo Directivo de la FIUNA.

Art.32° El plazo máximo ordinario de presentación del TFG será de 2 (dos) años contados a partir de la fecha de aprobación del tema. Una vez cumplido el plazo establecido y si el tema no fuera presentado ante la Mesa Examinadora, el o los alumnos perderán la titularidad para el desarrollo del mismo, quedando automáticamente disponible para otro grupo sin mediar notificación alguna. No será admitido que el o los alumnos soliciten el mismo tema 2 (dos) veces.

Art.33° De ser necesaria una prórroga para terminar el trabajo los alumnos deberán solicitar la misma, como mínimo, 30 (treinta) días antes de terminar el plazo establecido en el presente, por medio del Formulario respectivo. Adjunto a la solicitud se deberá presentar un informe del desarrollo del trabajo, justificando el atraso, que deberá contar con la aprobación y parecer favorable de los Asesores que realizan el acompañamiento del TFG.

Teléfono y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765 - Página 9 de 17

E-mail: inf@ing.una.py





Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCION N° 479/2012

APROBACIÓN REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO

San Lorenzo, Campus de la UNA, 06 de junio de 2012
La Dirección Académica gestionará la aprobación de la prórroga; la aprobación corresponde al Decano y el tiempo de prórroga no podrá exceder en 6 (seis) meses a partir de la finalización del plazo máximo ordinario para presentación del TFG. Los casos especiales o particulares de prórroga tendrán un tratamiento puntual.

Art.34° La inclusión o exclusión de alumno/s al grupo del TFG se podrá solicitar utilizando el Formulario establecido y deberán estar los afectados con los requisitos académicos y administrativos al día y contar con el visto bueno del Coordinador de TFG. La Dirección Académica asumirá la coordinación de las gestiones y deberá contar con la aprobación del Coordinador de TFG y del Director de la Carrera. Ninguna incorporación será permitida cuando el TFG tenga un desarrollo aprobado mayor al 30% de avance en el cronograma.

DE LOS DERECHOS DE LA FIUNA

Art.35° La FIUNA podrá disponer total, libre y gratuitamente de los TFG aprobados, para su aplicación con fines públicos o privados, académicos o de extensión, de anteproyectos o proyectos, para su publicación y/o divulgación, ya sea del contenido parcial o total, en cualquier instancia, nacional o internacional, conforme considere pertinente. En caso de su publicación en cualquier medio, deberá estar explícito de que es de profesores de la FIUNA, señalando nombre de autores y asesores.

Art.36° Una vez que el TFG haya sido aprobado, los ejemplares solicitados se depositarán en la biblioteca de la Facultad para las gestiones pertinentes.

DEL COORDINADOR DE TFG – FIUNA

Art.37° La función del Coordinador de TFG - FIUNA será la de conducir el desarrollo general y específico del TFG, en los términos que establezca la resolución de designación correspondiente.

Art.38° Los Coordinadores de TFG - FIUNA serán los únicos canales para el avance y modificaciones al Proyecto. Esto implica la exigencia para los estudiantes, de que cualquier modificación al Proyecto sugerida por otros, deberá ser autorizada por el Coordinador de TFG - FIUNA, quien, a su vez, verificará que el alumno realice las modificaciones sugeridas al proyecto.

Art.39° Es responsabilidad de los Coordinadores de TFG – FIUNA, decidir si el alcance y los objetivos del Proyecto han quedado satisfechos para dar curso a la presentación final del TFG.

Teléfono y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765 - Página 10 de 17

E-mail: inf@ing.una.py





Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCION N° 479/2012

APROBACIÓN REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO

San Lorenzo, Campus de la UNA, 06 de junio de 2012

Art.40° Además de lo anterior y para efectos académico - administrativos, los Coordinadores de TFG-FIUNA:

- I. Evaluarán los informes de avance y los reportará a la Dirección Académica en forma bimestral.
- II. Serán responsable de la revisión detallada del texto del TFG y del soporte magnético de presentación.
- III. Deberán establecer de común acuerdo con los estudiantes la fecha y hora para la Presentación Previa.
- IV. Deberán firmar la Libreta de Revisiones a fin de habilitar para la presentación final del TFG.
- V. En caso de ser necesario podrán solicitar o sugerir nota mediante a través de la Dirección Académica el nombramiento de Asesores Especialistas.
- VI. Deberán establecer horas y fechas de revisión de TFG con alumnos en el local de la FIUNA, debiendo cumplir una carga horaria de 2 (dos) horas semanales.

Art. 41° El o los Coordinadores de TFG - FIUNA no formarán parte de la Mesa Examinadora y durante el desarrollo del examen no podrán intervenir para aclarar, responder u opinar en las preguntas que los otros miembros de la Mesa Examinadora hagan al estudiante.

DE LOS ASESORES Y SU PARTICIPACIÓN

DE LOS ASESORES ESPECIALISTAS

Art.42° Corresponde a los Asesores Especialistas contribuir al desarrollo del TFG en aspectos específicos de contenido metodológico y tecnológico, entre otros; es decir, complementando y enriqueciendo aspectos muy concretos.

Art.43° Podrán desempeñarse como Asesores Especialista los Profesores de la Facultad de Ingeniería, así como también, asesores especialistas externos a la Institución, cuando las particularidades del tema así lo requieran. Los asesores especialistas externos podrán ser propuestos por los alumnos y su participación será aprobada por el Decano.

Art.44° Las funciones del Asesor Especialista son:

Teléfono y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765 - Página 11 de 17

E-mail: inf@ing.una.py





Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCION N° 479/2012

APROBACIÓN REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO

San Lorenzo, Campus de la UNA, 06 de junio de 2012

- I. Orientar al estudiante en el proceso de desarrollo del TFG.
- II. Establecer con el estudiante las fechas y horas de asesoría, entrega de informes de avance, revisión del informe escrito y otros. Además controlará el cumplimiento del programa de actividades.
- III. Supervisar que el TFG se esté desarrollando con la calidad esperada, considerando que es responsabilidad del estudiante la obtención de resultados satisfactorios.
- IV. Discutir y en su caso sugerir de común acuerdo con el o los estudiante(s) las modificaciones al TFG, debiendo presentar por escrito la solicitud de modificación al Coordinador TFG - FIUNA en un plazo no mayor a 10 días hábiles; esto se deberá hacer antes de la presentación del informe final.
- V. Firmar la libreta de TFG para hacer constar que el alumno ha cumplido con los requisitos necesarios que le permitirá la defensa del TFG.

CAPITULO VII

DE LAS REVISIONES DEL PROYECTO

Art.45° Los Coordinadores de TFG - FIUNA deberán orientar y corregir el Proyecto o Trabajo de Investigación registrando en la Libreta correspondiente, los progresos que se verifiquen en el desarrollo del trabajo según cronograma de avance.

Art.46° El o los Coordinadores de TFG – FIUNA y Asesores Especialistas nombrados por la FIUNA deberán cumplir con las horas semanales de asistencia para tutoría en los locales de la Institución, en coordinación con la Dirección Académica. No obstante, se podrán realizar consultas y seguimiento a los trabajos mediante el empleo de correo electrónico.

Art.47° Los Coordinadores de TFG – FIUNA y Asesores Especialistas deberán informar, a la Dirección Académica vía de Dirección de Carrera en forma bimestral, respecto a los grupos de trabajo que están asesorando.

DE LA PRESENTACIÓN Y FORMATO DEL TFG

Teléfono y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765 - Página 12 de 17

E-mail: inf@ing.una.py





Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCION N° 479/2012

APROBACIÓN REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO

San Lorenzo, Campus de la UNA, 06 de junio de 2012

Art.48° Se presentarán memoria 1(un) ejemplar original y 1(una) copia y carpeta de planos 1(un) ejemplar original y 1(una) copia.

- ❖ Planos detallados a escalas dictaminadas por el Coordinador de TFG – FIUNA y Asesores, según sea necesario.
- ❖ Informes de Laboratorio, experiencias, ensayos, desarrollo de software y prototipo si fuera necesario.
- ❖ La memoria del TFG incluye: informes técnicos, cálculos, organización, equipos utilizados, cómputos métricos, estudio económico - financiero, estudios de impacto ambiental, de gestión de la calidad, etc.
- ❖ Un resumen técnico del TFG que incluya los puntos más resaltantes del mismo, siguiendo las instrucciones para su presentación que se detallan en el Anexo de Preparación y Presentación de TFG.

Art.49° Para trabajos de Laboratorios y prototipos deberán contar con la aprobación del Jefe del Laboratorio y del Coordinador de TFG – FIUNA.

Art.50° Para Trabajos de Investigación el contenido de la memoria, los gráficos y los planos a ser presentados se ajustarán a las recomendaciones y escalas dictaminadas por el Coordinador TFG – FIUNA y el o los Asesores.

Art.51° La memoria y planos deberán ser presentados también en soporte digital.

DE LA ENTREGA DE LA MEMORIA DEL TFG

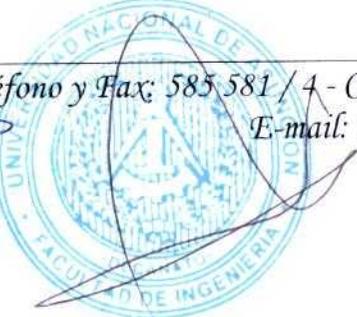
Art.52° La memoria, la presentación y resumen técnico serán presentados a los Miembros de la Mesa Examinadora como mínimo dos semanas antes del examen para su revisión, en copias impresas y en archivo digital.

Art.53° La entrega de la memoria del TFG, así como los planos en caso que los hubiere para el examen se hará en la Dirección Académica, que remitirá conjuntamente con la solicitud de aprobación de fecha a la Secretaría de la FIUNA en dos ejemplares: un original, a ser conservado en la Biblioteca de la Facultad de Ingeniería, y una copia, a ser enviada al Rectorado de la UNA para la colección de la Biblioteca Central, así como dos archivos magnético u óptico.

Dichos materiales deberán ser entregados a la Secretaria para la distribución a las mesas examinadoras por lo menos dos semanas antes.

Teléfono y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765 - Página 13 de 17

E-mail: inf@ing.una.py





Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCION N° 479/2012

APROBACIÓN REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO

San Lorenzo, Campus de la UNA, 06 de junio de 2012

Art.54° De ser necesario, y confirmada la disponibilidad en la Institución, los alumnos podrán solicitar la utilización de computadoras, equipos de proyección, etc. con una anticipación de por lo menos 3 (tres) días hábiles antes de la presentación del TFG, en la Dirección correspondiente.

Art.55° Los alumnos deberán presentarse como mínimo una (1) hora antes del examen en las instalaciones de la Facultad para lo que hubiere lugar.

DE LA MESA EXAMINADORA

Art.56° La Mesa Examinadora será presidida por el Decano e integrada por el Vice Decano, Director de Carrera y Profesores afines, que serán designados por el Decano.

Art.57° La Mesa Examinadora se nombrará una vez que el estudiante haya reunido todos los requisitos para la entrega de su TFG, y haya sido aprobada su solicitud de fecha de examen.

Art.58° En la fecha y hora establecidas, en el recinto de la Facultad, se constituirá la Mesa Examinadora, ante la cual se presentarán el o los alumnos y defenderán el TFG.

DEL DESARROLLO DEL EXAMEN

Art.59° El Decano indicará al iniciarse el examen, la mecánica a seguir durante el desarrollo de esta actividad. Es facultad del Decano el posponer o suspender el examen ante casos de contingencia grave o causa mayor fuera del control de la Mesa Examinadora.

Art.60° El examen será "abierto al público", salvo que el Decano disponga lo contrario, para lo cual se tendrán las siguientes consideraciones:

- I. Éste es un evento en el que se permite la presencia de personas ajenas a la Mesa Examinadora durante el desarrollo del examen, las mismas no participarán de las deliberaciones de la misma Mesa. En ningún caso persona alguna del público podrá participar o alterar el desarrollo del examen, pudiendo ser causa de suspensión del mismo.
- II. Cuando por alguna razón se requiera o sea pertinente la participación de alguna persona ajena a la Mesa Examinadora y al/los examinado/s, deberá obtenerse permiso previo y por escrito del Decano.

Teléfono y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765 - Página 14 de 17

E-mail: inf@ing.una.py





Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCION N° 479/2012

APROBACIÓN REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO

San Lorenzo, Campus de la UNA, 06 de junio de 2012

Art.61° La duración de la exposición que tiene un carácter público será como mínimo de 45 (cuarenta y cinco) minutos y como máximo 90 (noventa) minutos y se hará en forma oral, según la siguiente metodología:

El examen consistirá en una exposición oral apoyada en los medios necesarios, de manera a proporcionar la mayor claridad posible al desarrollo del tema.

Expondrán los objetivos, alternativas estudiadas, fundamentos que avalen la solución o las conclusiones adoptadas, formulando todas las explicaciones necesarias, conforme se trate de un Proyecto de Ingeniería o un Trabajo de Investigación.

En el transcurso del examen cada uno de los alumnos, componentes del grupo, deberá explicar y entender sobre cualquier punto del TFG.

La mesa examinadora hará preguntas, aclaraciones o cuestionamientos sobre el contenido del documento escrito, y sobre aquellos aspectos que se establezcan como pertinentes para determinar la capacidad del o los alumnos. En esta fase del examen y cuando el proyecto se desarrolle en forma grupal, se buscará en la medida de lo posible que se examine a uno solo de los alumnos a la vez.

Al concluir el examen oral, habrá una fase de deliberación libre y reservada de la Mesa Examinadora, para lo cual el alumno (y público, si lo hubiere) tendrá(n) que abandonar la sala.

El Presidente de la mesa, o a quien este designe, informará a o los alumnos, el resultado del examen y la calificación correspondiente.

DE LAS EVALUACIONES

Art.62° Las evaluaciones se realizarán en forma grupal, en relación al desarrollo del proyecto en sí, e individual, en relación al desempeño de cada uno de los expositores durante la presentación, cada integrante del TFG será calificado de forma individual.

DE LAS CALIFICACIONES

Art.63° Los alumnos que hayan reprobado tendrán derecho a solicitar un nuevo examen sobre el mismo Proyecto, después de transcurridos 90 (noventa) días como mínimo y (un) año como máximo.

Teléfono y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765 - Página 15 de 17

E-mail: inf@ing.una.py





Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCION N° 479/2012

APROBACIÓN REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO

San Lorenzo, Campus de la UNA, 06 de junio de 2012

Art.64° Se establecen las siguientes calificaciones de acuerdo al Art. 90 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción:

Sobresaliente	5 (Cinco)
Distinguido.....	4 (Cuatro)
Bueno.....	3 (Tres)
Regular	2 (Dos)
Insuficiente	1 (Uno)

La Mesa Examinadora se reserva el derecho de otorgar una calificación complementaria que consiste en felicitar al grupo de trabajo o a algunos de los componentes.

Art.65° Las calificaciones serán inscriptas en el libro de Actas de la Facultad, redactada y firmada por el Secretario de la Facultad y los miembros de la Mesa Examinadora.

DE LOS RECURSOS NECESARIOS Y FORMALIDADES PARA EL EXAMEN

Art.66° Es responsabilidad del estudiante, informarse oportunamente, de la fecha y hora fijada para el examen, así como realizar la reserva del aula correspondiente, de los equipos y asegurarse que éstos tengan las características necesarias e indispensables para la presentación.

Art.67° Es obligación del estudiante entregar al Coordinador de TFG - FIUNA, las correcciones señaladas si las hubiera, en la fecha indicada, en el o los ejemplares que se hayan especificado.

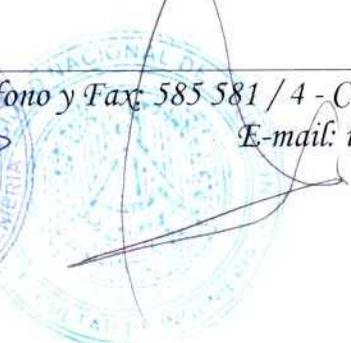
Art.68° Es obligación del estudiante, previa verificación de la Dirección Académica y posterior entrega a la Secretaría de la FIUNA, el número requerido de ejemplares del TFG en la fecha que se indique.

Art.69° El examen es un acto formal que implicará un vestido, un lenguaje, expresión y conducción durante el mismo de tipo formal y académico.

Art.70° La falta de observación y el no cumplimiento de las normas y requisitos expuestos en el presente Reglamento, podrá anular completamente el examen, requiriéndose la preparación y presentación de otro examen en una fecha posterior.

Teléfono y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765 - Página 16 de 17

E-mail: inf@ing.una.py





Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCION N° 479/2012

APROBACIÓN REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO

San Lorenzo, Campus de la UNA, 06 de junio de 2012

CLÁUSULAS TRANSITORIAS

Art.71° Los temas de TFG aprobados con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Reglamento, se registrarán por el reglamento anterior.

Art.72° Toda solicitud de prórroga de presentación de TFG solicitada una vez aprobado este reglamento se registrará por el mismo.

Art.73° Cualquier área, tema, capítulo o artículo no definido o que se considere pertinente para el éxito del desarrollo, presentación y evaluación de un TFG será analizada por la Dirección Académica y las propuestas a este respecto, serán sometidas a consideración del Decano y éste al Consejo Directivo.

Art. 3°) Derogar todas las disposiciones contrarias a la presente resolución.

Art. 4°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



Ing. Gabriel E. Fleitas Ferrari
Secretario



Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino
Decano